Pereira, 28 de agosto de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias; asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales; apoyar, fomentar y propiciar las manifestaciones y expresiones culturales propias de la ciudad.

En este orden de ideas, sus funciones son dirigir los procesos de fomento a la cultura mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio; consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del Municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes; dirigir y orientar la emisora cultural para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras.

Así mismo la Ley 397 de 1997 dispone en su artículo 1 que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula que "el Estado impulsará y estimulará los procesos proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.". El Artículo 17 de la misma Ley, determina, además, que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del municipio de Pereira 2024-2027 como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira en un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos. Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

La Secretaria de Cultura, cuenta con la Oficina de Promoción Cultural, a la cual le corresponde coordinar, promover y evaluar la formulación, ejecución, difusión, implementación y seguimiento de directrices relacionadas con la formación en arte, emprendimiento cultural en cumplimiento de planes, programas y proyectos, relacionados con temas inmersos en la cultura, así mismo, tiene las funciones de implementar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de capacitación tendientes al fomento, consolidación, conservación y rescate de los valores y expresiones culturales, artísticas y la preservación del patrimonio y los valores históricos del Municipio; coordinar los programas de música, danza, teatro, artes plásticas, artes visuales y demás expresiones culturales que existan en el Municipio, entre otras.

Para el cabal cumplimiento de esta obligación misional, la Secretaría de Cultura tiene bajo su cargo la Red de Escuelas de Artes Comunal y dentro de esta red el programa de artes visuales, la cual va dirigida a la comunidad en general, sin costo alguno y que buscan beneficiar especialmente a los sectores vulnerables del Municipio de Pereira.

La Secretaría de Cultura desde la Oficina de Promoción Cultural, con el fin de dar cumplimiento a las metas municipales y nacionales en materia cultural deberá adelantar procesos de formación en el área de artes visuales, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural, que sea idónea y que cuente con la experiencia y conocimientos en modelos pedagógicos, didácticos y metodológicos; que vayan encaminados a la formación, orientación y definición de estrategias educativas didácticas que se encaminan a una educación artística de calidad y con los mejores estándares de enseñanza y de esta manera garantizar que los procesos de formación que se imparte desde la Oficina de Promoción Cultural que cumpla con los requerimientos técnicos, profesionales y específicos de trabajo cultural en la creación de proyectos artísticos de innovación en las actividades que van dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y adultos que hacen parte de la Red de Escuelas de Artes Comunal, de manera que le permita a los usuarios alcanzar un alto nivel de formación y aprendizaje.

Con esto la Secretaría de Cultura Red de Escuelas de Artes Comunal, busca dar continuidad en cuanto a la formación en cada una de las áreas, así como, aumentar y mejorar la oferta de espacios de formación y brindar oportunidades para el desenvolvimiento y enriquecimiento de las manifestaciones culturales, investigativas, técnicas, comunicativas y simbólicas de los diferentes grupos, organizaciones, instituciones y personas del ámbito cultural en esta ciudad.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Cultura del municipio de Pereira, requiere adelantar el proceso de contratación directa, con una persona natural profesional en artes visuales, la cual se desempeñará en el área de artes visuales**,** que tenga conocimientos en procesos formativos, con la finalidad de garantizar una educación artística- cultural, inclusiva y equitativa de calidad, que conlleven a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los

siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	EDUCACIÓN CON CALIDAD INCLUSIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	HACIA UNA PEREIRA MULTICULTURAL
SECTOR	CULTURA
PROYECTO	No. 2024660010088 - FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REDISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INCLUYENTE EN LA CIUDAD, Y EVALUAR SU IMPACTO SOCIO ECONÓMICO EN LA CIUDAD
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DEL AREA DE ARTES VISUALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Formar a los estudiantes en el programa de Artes Visuales en la sede y/o subsedes urbanas y rurales que se encuentran conformadas dentro de la Red de Escuelas de Artes Comunal que le sean asignados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira.

2. Brindar apoyo a la coordinación en el programa de Artes Visuales en la elaboración y ajustes de documentos académicos (plan de estudio, planeación, documentos de investigación, y/o diseño y enfoque metodológico, malla curricular, propuestas curriculares y evaluaciones) y aplicarlos a los procesos Formación de Red de Escuelas de Artes Comunal.

3. Mantener actualizadas las bases de datos de los estudiantes de la sede y subsedes dejando un registro detallado, de acuerdo a los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, así mismo llevar un registro actualizado que contenga la caracterización de los estudiantes asignados, y mantener actualizada la información en las plataformas dispuestas por Municipio de Pereira.

4. Apoyar y participar de las actividades culturales y artísticas, realizadas por la Secretaría de Cultura, cuando se requiera, así como asistir a las mesas de trabajo, eventos, capacitaciones y laboratorios artísticos convocados por el Coordinador del proceso y/o la administración municipal de Pereira.

5. Brindar atención a la comunidad educativa (padres de familia y estudiantes) del área de Artes Visuales de la secretaría de cultura.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en lo relacionado con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DEL AREA DE ARTES VISUALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA. Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Trece Millones Ochenta Mil Pesos M/Cte. ($13.080.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pereira, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso, mediante TRES (3) actas de pago mensuales vencidas cada una por valor de TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) Y UN ACTA FINAL DE DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.280.000).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales

presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural que acredite título profesional de Licenciatura en Artes Plásticas y/o en áreas afines del conocimiento de Bellas Artes.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de UN (01) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo

que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Alcaldía de PEREIRA

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
--

EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promocion Cultural
--

Elaboró: Redactor: Gustavo Andres Mesa Carmona / CONTRATISTA

/